



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. Nº 2001 139-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. **ANDRES LOPEZ AVARIA**, en orden renunciar a parte de su jornada de trabajo; lo convenido por el Sr. López y la Directora de Personal, en cuanto a los términos en que dicha renuncia se llevará a cabo; lo señalado en el artículo 159 Nº 1 del Código del Trabajo; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Acéptase, a contar del 16 de Enero de 2001, la renuncia del señor **ANDRES LOPEZ AVARIA** al cargo de Profesional Superior D.E. en el Centro EULA-Chile, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159 Nº 1 del Código del Trabajo, esto es mutuo acuerdo de las partes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el señor López Avaria, mantendrá vigente su situación contractual con la Facultad de Ingeniería.

2. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios, la Dirección de Personal comunicará al interesado lo dispuesto en la presente Resolución.

Transcríbese a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de Mayo de 2001.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg

94-206